

**Oficio No. DGRMSG/DGACPyN/ 626 /2017**

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2017

**L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ  
DIRECTORA GENERAL DEL TRIBUNAL FEDERAL  
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
P R E S E N T E.**

En atención a su **OFICIO No. 7- 118/ 2017** de fecha 28 de abril de 2017, con el que solicita se indique si los inmuebles que ocupa actualmente el TRIFECA se subirán por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales al SIPOT, respecto a la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, me permito informarle que el TRIFECA es un órgano desconcentrado, sin autonomía presupuestal o administrativa; por lo cual las contrataciones relacionadas con inmuebles, son realizadas por el sector central de la SEGOB; en este sentido, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, es quien realiza las contrataciones directamente; razón por la cual ésta última cargará la información de los inmuebles que ocupa el TRIFECA para sus labores, en nuestro sistema SIPOT.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

**MTRO. JOSÉ ALBERTO RIVAS RESÉNDIZ**

C.c.p.- Lic. Lietza María Rodríguez Velasco.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente.